EDICTO

El Juzgado de Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusentrerios.gov.ar, en el expediente caratulado: **"MOLINA, Jose Alberto S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Nº 572**, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el CAUSANTE, **José Alberto MOLINA, D.N.I. 21.425.720**, vecino que fuera del Departamento San José de Feliciano, fallecido en Belen de Escobar, partido Escobar, Provincia de Buenos Aires, **en fecha 03/08/2026**.

Para mayor constancia se transcribe la parte correspondiente de la resolución que dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 16 de octubre de 2026.- (...) Atento lo interesado, así como el estado y constancias del expediente, corresponde ordenar la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por tres (03) veces en emisora de F.M. "DE LA CIUDAD" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: José Alberto MOLINA, D.N.I. 21.425.720, vecino que fuera del Departamento San José de Feliciano, fallecido en Belen de Escobar, partido Escobar, Provincia de Buenos Aires, en fecha 03/08/2026, a los 56 años de edad, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC)."- Firmado Dr. Emir Gabriel Artero - JUEZ

Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y por tres (03) veces en emisora F.M. "DE LA CIUDAD".

San José de Feliciano, (E.R.), 16 de octubre de 2026.-

Dra. Ana Emilce Mármol

Secretaria

[firmado digitalmente]

El presente documento se encuentra firmado digitalmente, con certificados emitidos por ONTI. La verificación se efectúa en https://validadordefirmas.gob.ar/upload, mediante Acrobat Reader o aplicación similar.